



SEREMI
Región de Aysén del
General Carlos Ibañez
del Campo

**Ministerio de
Vivienda y
Urbanismo**

OTORGA NUEVO PLAZO ADICIONAL DE VIGENCIA A CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL REGULADO POR EL D.S. 1 (V. Y U.) DE 2011, TITULO 1, A NOMBRE DE ALEXANDER VERGARA ARRIAZA, DE LA COMUNA Y LOCALIDAD DE AYSÉN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° **3030117**

COYHAIQUE, **20 ABR. 2018**

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) El D.S. N°1 (V. y U.) de 2011, que aprueba el Reglamento del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, modificado por el D.S. N°108 (V. y U.) de 2014, que entre otras, estableció modificaciones de carácter operativo, estableciendo un mecanismo para otorgar nuevo plazo de vigencia a certificados de subsidio que no han podido ser presentados a cobro luego de los 18 meses de vencidos, en especial lo dispuesto en su artículo 36, que señala: "En todo caso el plazo de vigencia del certificado de subsidio no podrá exceder de 60 meses, contados desde la fecha de inicio de su período de vigencia";
- b) El Ord. N°17 de 16.04.2018, de la Jefa del Departamento Delegación SERVIU Provincia de Aysén, mediante el cual solicita conceder nuevo plazo adicional de vigencia al Certificado de Subsidio Habitacional Serie y N° **DS1T1-3-2014 NA05012, con vigencia a contar del 02 de enero de 2015 al 01 de octubre de 2016**, a nombre de Don **ALEXANDER JOSE VERGARA ARRIAZA**, adjuntando solicitud del beneficiario, informando que se ha ingresado a la Delegación Provincial, toda la documentación requerida para proceder al pago del subsidio, incluyendo la Compraventa y Prohibición debidamente inscrita en el Conservador de Bienes Raíces de Aysén, por la adquisición de la vivienda ubicada en calle Constantino Kalstrom N°440 de Puerto Aysén;
- c) La solicitud de fecha 12 de abril de 2018, de ALEXANDER VERGARA ARRIAZA;
- d) Que, de acuerdo a lo informado por SERVIU, se encuentra agregado y vencido el plazo adicional de 18 meses establecido en la normativa (**hasta el 02 de abril de 2018**), para que el certificado pueda ser presentado a cobro, requiriendo un nuevo plazo adicional para dar curso al pago;
- e) La Resolución N°1600 de fecha 30.10.2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre materias exentas y afectas al trámite de toma de razón;
- f) La Resolución TRA N°272/3504 de 2017, que nombra en la Planta de Cargos Directivos del Ministerio de V. y U. a la Jefa del Departamento de Planes y Programas de la SEREMI Región de Aysén:

R E S U E L V O :

1.- Otorga nuevo plazo de vigencia de 180 días a contar del **03 de abril de 2018 y hasta el 30 de septiembre de 2018**, al Certificado de Subsidio Habitacional regulado por el D.S. N°1 de 2011 (V. y U.), Título 1, que indica, perteneciente a la persona que a continuación se individualiza:

| Nombre | Certificado Serie Número | Modalidad |
|--------------------------------|--------------------------|-----------|
| ALEXANDER JOSE VERGARA ARRIAZA | DS1T1-3-2014 NA05012 | AVC |

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FABIOLA DONOSO MUÑOZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)
REGION DE AYSÉN

FDM/vjm/vjm
DISTRIBUCIÓN:

- División Política Habitacional MINVU.
- Alexander Vergara Arriaza – Kalstrom N°460, Puerto Aysén
- Delegación Prov. SERVIU Aysén
- SERVIU. Región de Aysén – Dpto. Operaciones Habitacionales
- Departamento Planes y Programas
- Archivo General



ORD. N° 17

ANT.: Solicitud de fecha 16.04.2018, Alexander Vergara.-

MAT.: Solicita nuevo plazo de vigencia Certificado Subsidio Habitacional D.S. N° 1, (V. y U.) del 2011.

INCL.: Solicitud de fecha 16.04.2018, Alexander Vergara.

Puerto Aysén, 16 de Abril, 2018.-

A : SRA ANA MARIA MORA ARANEDA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DE AYSÉN

DE : VERONICA MONRROY LOPEZ
JEFE DEPARTAMENTO DELEGACION PROVINCIA DE AYSÉN

1. Junto con saludarle, expongo a Ud., lo siguiente: en el tercer llamado a postulación del año 2014, la persona que a continuación se indica, fue favorecida con el Subsidio Habitacional D.S. N° 1, (V. y U.) del 2011, cuyo vencimiento fue 01-10-2016, asimismo, se cumplió el plazo adicional de los 18 meses el día 01-04-2018.

| NOMBRE | RUT | SERIE CERTIFICADO | MODALIDAD |
|--------------------------------|--------------|-------------------------|-----------|
| ALEXANDER JOSE VERGARA ARRIAZA | 17.595.468-6 | DS1T1 3-2014 NA05012 | AVC |

2. El beneficiario con fecha 12 de Abril 2018, ha ingresado a este Departamento Provincial toda la documentación requerida para proceder al pago del subsidio, incluyendo la Compraventa y Prohibición ya inscrita en el Conservador de Bienes Raíces de Aysén por la adquisición de la vivienda, ubicada en calle Constantino Kaliternak 440, en la localidad de Puerto Aysén.
3. En virtud de los antecedentes expuestos, se solicita un nuevo plazo de vigencia del Certificado de Subsidio Habitacional, lo que se somete a su consideración, para la aplicación del subsidio correspondiente.

Saluda atentamente a Ud.



VERONICA MONRROY LOPEZ
INGENIERO COMERCIAL
JEFE DEPARTAMENTO DELEGACION PROVINCIA DE AYSÉN
SERVIU REGION DE AYSÉN

De - 02.04.2015
hasta - 01.10.2016



CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL
D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011
SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL

N° 152462



Tercer Llamado Nacional 2014

Título: 0 (*)

Serie: DS1T1 3-2014 NA05012

Alternativa: Individual

Nombre Beneficiario : ALEXANDER JOSÉ VERGARA ARRIAZA
 Cédula Nacional de Identidad N° : 17.595.468-6
 Nombre Cónyuge : *****
 Cédula Nacional de Identidad N° : *****

Región de aplicación del Subsidio : Región de Aisén del General C. Ibañez
 Fecha de vigencia del Certificado de Subsidio : 2 de enero de 2015 al 1 de octubre de 2016

Monto del Subsidio Habitacional : Se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:
 • $(1.000 - 0,5 * \text{Precio de Vivienda}) \text{ U.F.}$

Subsidio Máximo según precio de vivienda.

Monto de ahorro previo acreditado : 77,40 U.F.
 Precio máximo de vivienda para aplicar el Subsidio : 800 U.F.

Presenta derechos en comunidad : NO
 Presenta inicio de trámite de divorcio : NO
 Restricción : *****

INFORMACION REFERENCIAL, EL SUBSIDIO HABITACIONAL DEPENDERA DEL PRECIO DE LA VIVIENDA

| Si compra una Vivienda de (U.F.) | Subsidio (U.F.) | Ahorro (U.F.) | Su Aporte Adicional Será (U.F.) |
|----------------------------------|-----------------|---------------|---------------------------------|
| 500 | 422,60 | 77,40 | 0,00 |
| 550 | 472,60 | | 0,00 |
| 600 | 522,60 | | 0,00 |
| 650 | 572,60 | | 0,00 |
| 700 | 622,60 | | 0,00 |
| 750 | 625,00 | | 47,60 |
| 800 | 600,00 | | 122,60 |

Fecha de emisión: 2 de enero de 2015

Firma Beneficiario de Subsidio

Paulina Saball Astaburuaga
 Ministra de Vivienda y Urbanismo

Condiciones Especiales

- Este Certificado de Subsidio sólo podrá ser aplicado en la modalidad de Adquisición de Vivienda.
- El monto de ahorro acreditado al postular, no podrá ser girado hasta su aplicación íntegra al precio de la vivienda.
- (*) Título regulado por el tramo 1 del Título I, del D.S. N°1, (V. y U.), de 2011.